

Violencia y delitos contra las mujeres en México 2018-2023

Violence and crimes against women in Mexico 2018-2023

Diana Melchor Barrera⁸
ORCID: 0000-0001-5322-0689

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar las cifras de algunos delitos cometidos contra mujeres en México para identificar el comportamiento de la violencia dirigida hacia ellas en el periodo 2018-2023. El estudio parte del supuesto que en el contexto de una sociedad en la que predomina una estructura de dominación masculina la violencia contra las mujeres se encuentra en constante incremento. Para verificar esto, desde el enfoque cualitativo y la perspectiva de género, se realiza una revisión documental de estadísticas, informes y comunicados oficiales. En México la estructura jerárquica de dominación masculina se muestra en las desigualdades entre mujeres y hombres, las cuales constituyen un contexto propicio para el aumento persistente de la violencia y los delitos cometidos contra las mujeres.

PALABRAS CLAVE

Mujeres, estructura de dominación masculina, violencia, incidencia delictiva, México

⁸ Doctora en Ciencias Sociales, profesora investigadora de la Universidad de Guadalajara, correo electrónico: diana.melchor@academico.udg.mx

SUMMARY

The objective of this work is to analyze the figures of some crimes committed against women in Mexico to identify the behavior of violence directed towards them in the period 2018-2023. The study assumes that in the context of a society in which a structure of male domination predominates, violence against women is constantly increasing. To verify this, from a qualitative approach and gender perspective, a documentary review of statistics, reports and official communications is carried out. In Mexico, the hierarchical structure of male domination is shown in the inequalities between women and men, which constitute a favorable context for the persistent increase in violence and crimes committed against women.

KEYWORDS

Women, male domination structure, violence, criminal incidence, Mexico

Introducción

En el plano global el 35% de las mujeres fueron objeto de violencia física o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de otra persona (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2013), asimismo, el 38% de los homicidios de mujeres se derivaron de la violencia conyugal (OMS, 2017). En 2021 cerca de 45,000 mujeres fueron asesinadas por su pareja o familiares (Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres], 2023).

Las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de la discriminación de las primeras constituyen un contexto propicio para la violencia. Las mujeres son discriminadas en el acceso a recursos productivos y financieros, en el ejercicio de sus libertades civiles, así como al interior de sus familias. Esto de acuerdo con el Índice de Género e Instituciones Sociales (SIGI) del Centro de Desarrollo de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) que midió la discriminación de las mujeres en 179 países con una escala entre cero (nula discriminación) y 100 (total discriminación), algunos de los

resultados fueron los siguientes: en el mundo 30, en América 21.7 y en México 22.3 (OCDE, 2023).

La violencia, la discriminación y las desigualdades históricas entre mujeres y hombres propiciaron el surgimiento de legislación interna e instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. En lo que corresponde al derecho interno se aprobaron leyes para contrarrestar la violencia doméstica y el acoso en el espacio laboral en 162 y 147 países respectivamente (ONU Mujeres, 2023). En el marco internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres se encuentran la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) (1979), que estipuló acciones dirigidas a la eliminación de la discriminación contra las mujeres; así como la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención Belém do Pará) (1994), la cual definió la violencia contra las mujeres, contempló algunos de sus derechos y estableció obligaciones para los Estados parte y mecanismos de protección. Ambos instrumentos fueron ratificados por México en 1981 y 1998 respectivamente (CEDAW, 1981; Convención Belém do Pará, 1998). Entre los cuerpos normativos de protección de los derechos de las mujeres en el ámbito nacional se encuentran los siguientes: *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres* (LINM) (12 de enero de 2001); *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (LFPED) (11 de junio de 2003); *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* (LGIMH) (02 de agosto de 2006); y *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) (01 de febrero de 2007). Estas leyes federales se enfocaron en el establecimiento de la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos; así como en promover la no discriminación de las mujeres y fomentar condiciones encaminadas a la igualdad de trato y de oportunidades entre estas y los hombres en los ámbitos social, económico, cultural y político. Dentro de las acciones para llevar a cabo lo anterior se encuentra la creación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 (PIPASEVM), el cual se enfocó en los

siguientes objetivos: la disminución de la violencia contra las mujeres a través de medidas preventivas; la promoción de servicios de atención especializada para mujeres víctimas de violencia; el fomento de la impartición y procuración de justicia con perspectiva de género; así como el impulso de acciones coordinadas de las distintas entidades de gobierno para erradicar este tipo de violencia (Diario Oficial de la Federación [DOF], 30 de diciembre de 2021). Sin embargo, la existencia del marco legal de protección de las mujeres contra la violencia y la discriminación basada en el sexo no ha garantizado la disminución de estas problemáticas en el periodo analizado.

Perspectiva de género, estructura de dominación masculina y violencia contra las mujeres

El concepto de género permite superar estereotipos relativos a las diferencias entre mujeres y hombres derivadas de sus características culturalmente determinadas por la sociedad en la que intervienen los procesos de socialización (Alberdi, 1999). Dichas diferencias entre mujeres y hombres se manifiestan en cada cultura a través de sus comportamientos y discursos (Lamas, 2006). El enfoque de género permite identificar un sistema patriarcal que se basa en la diferencia sexual entre mujeres y hombres para la distribución asimétrica de los recursos en beneficio de los segundos, lo cual provoca desigualdades sociales (Cobo Bedia, 2005; Tuñón Pablos, 2000). Desde la perspectiva de género es posible analizar las problemáticas de las mujeres, sus relaciones con los hombres y la configuración de una sociedad democrática que incluya a las mujeres (Lagarde 1996; Lagarde, 1997). Este trabajo emplea el enfoque de género como base para establecer diferencias entre las condiciones sociales de las mujeres y los hombres, especialmente aquellas que muestran desigualdades que afectan la calidad de vida de las mujeres.

La estructura de dominación masculina se advierte en las relaciones entre mujeres y hombres, las cuales son de desigualdad y se conservan a través de su reproducción de generación en generación (Hierro, 1990; Serret, 2001). La valoración distinta entre los sexos se muestra en la dominación de un sexo sobre otro (Héritier, 2007). Desde el plano

doméstico, la familia patriarcal se organizó a partir de una jerarquía sexual en la que se colocó al padre y a lo masculino como superior a la madre y a lo femenino (Hierro, 1990). De igual forma, la dominación masculina se observa en las prácticas discriminatorias contra las mujeres en relación al acceso al empleo y brechas salariales en relación con los hombres (De la Barreda, 2015; Kumar Acharya, 2010). Instituciones como la familia, la Iglesia, la escuela y el Estado favorecen la reproducción de estas estructuras de dominación mediante la naturalización y minimización de la violencia física (Bourdieu, 2000). La estructura de dominación masculina se encuentra presente en todas aquellas prácticas sociales en las que se observa una diferenciación de trato, discriminación y limitaciones en el acceso a los espacios, bienes y recursos por el hecho de pertenecer al grupo poblacional de las mujeres.

En la sociedad la violencia surge cuando un individuo exige a otro obediencia y sometimiento (Maturana, 1995). La violencia constituye un fenómeno social, cultural y político que involucra prácticas y discursos de los sujetos que integran los diversos grupos sociales, en donde unas personas ejercen poder en un ámbito a través del maltrato sobre otras y con ello afectan su integridad física o psicológica (Romero Ramírez, 2010; Uribe Patiño, 2015). La violencia se muestra a través de una privación de los derechos humanos de una persona, tales como la salud, la integridad física, la libertad y la vida (Galtung, 2016). La violencia contra las mujeres se revela a través de la discriminación de ellas a partir de un sistema de dominación patriarcal (Añón Roig, 2016). Dicho sistema de dominación se basa en la opresión y difícilmente se percibe por los integrantes de la sociedad (Cagigas Arriazu, 2000). Este tipo de violencia que pasa inadvertida por los individuos se le denomina violencia simbólica (Bourdieu, 2000). La violencia se genera a partir de estereotipos tradicionales que asignan actividades de acuerdo al sexo de los sujetos, así como de las relaciones desiguales de poder social, político o económico entre mujeres y hombres (Espinar Ruiz, 2007). Los estereotipos de género provocan desequilibrio de poder en las relaciones entre mujeres y hombres, lo que puede generar relaciones abusivas especialmente en el ámbito familiar (Corsi, 1993; Galeana & Vargas Becerra, 2015). La violencia contra las mujeres se presenta en diversas formas y distintos espacios físicos,

además de constituir conductas que pueden afectar uno o más bienes jurídicos tutelados por el derecho y con ello configurar delitos contemplados en la legislación penal.

Metodología

El análisis de la información se realizó a través de la metodología cualitativa y desde la perspectiva de género a partir de los conceptos de dominación masculina y violencia contra las mujeres. Los datos se obtuvieron mediante la técnica de revisión documental. Se consultaron encuestas, informes y comunicados oficiales, entre ellos los elaborados por la OMS, ONU Mujeres, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Resultados

La población de México es de 126,014,024: 64,540,634 mujeres y 61,473,390 hombres que representan 51.2% y 48.8% respectivamente (INEGI & INMUJERES, 2023). El índice de femineidad⁹ en el país es de 105%, pues en la mayoría de las 32 entidades federativas existe un mayor número de mujeres por cada 100 hombres con excepción de Baja California (98%), Baja California Sur (97%) y Quintana Roo (98%) (INEGI & INMUJERES, 2023).

En 2016 en el país se registró un mayor número de mujeres (27.3 millones) en situación de pobreza¹⁰ que de hombres (24.9 millones); para 2020 las cifras fueron de 29.1 millones y 26.6 millones respectivamente, lo que representó una diferencia aproximada de 2.5 millones más de mujeres en dicha situación (INEGI & INMUJERES, 2023).

⁹ Se refiere al número de mujeres entre el número de hombres en una determinada población y su resultado se expresa por 100 (INEGI & INMUJERES, 2023).

¹⁰ En esta situación se encuentra la persona cuando su ingreso es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas y tiene al menos una carencia social, entre ellas el rezago educativo, el acceso a la alimentación, a los servicios de salud, a la seguridad social, así como el acceso a la calidad, espacios y servicios básicos de la vivienda (INEGI & INMUJERES, 2023).

En 2020 el nivel de escolaridad¹¹ de las mujeres (9.6) fue ligeramente menor al de los hombres (9.8), sin embargo, en algunas entidades federativas como Chiapas (7.3), Oaxaca (5.1) y Guerrero (3.5) el grado promedio de escolaridad de las mujeres fue más bajo que el promedio nacional (INEGI & INMUJERES, 2023). De igual forma, la condición de analfabetismo de personas de 15 años y más que no saben leer y escribir un recado fue mayor en mujeres (5.5%) que en hombres (3.9%), estas diferencias se mostraron a partir de los 35 años y se fueron incrementando en rangos de edad avanzada como se registró en el de 85 y más años con 36.4% y 29% respectivamente con una brecha de 7.4 puntos porcentuales (INEGI & INMUJERES, 2023).

La afiliación a los servicios de salud en el país en 2020 fue de 75% de mujeres y 71.9% de hombres, sin embargo, existieron diferencias de hasta 22.2 puntos porcentuales entre las entidades federativas en donde se registraron la mayor y la menor afiliación de mujeres (Chihuahua 82.8% y Michoacán 60.6%) (INEGI & INMUJERES, 2023). Asimismo, la mortalidad materna se conservó con mínimas variaciones entre 2015 y 2019 siendo de alrededor de 34.2 muertes de mujeres durante el parto y puerperio por cada 100 mil nacimientos, cifra que se elevó a 53.9 en 2020, posteriormente fue a la baja en 2021 y 2022 con 50.9 y 30 respectivamente (INEGI & INMUJERES, 2023). En 2022 la mortalidad materna se mantuvo alta en las entidades federativas de Tlaxcala (59.5), Chihuahua (56), Durango (54), Guerrero (49.2) y Nayarit (43.9); entre las principales causas de defunción se encontraron las siguientes: enfermedad hipertensiva, edema y proteinuria en el embarazo, el parto y el puerperio (17.4%), hemorragia obstétrica (17.1%), aborto (7%), enfermedad del sistema respiratorio (6.7%) y complicaciones en el embarazo, parto y puerperio (6.3%) (INEGI & INMUJERES, 2023).

El crecimiento de la participación de las mujeres en el empleo representada en la tasa de la población económicamente activa¹² fue lento entre los años 2018 a 2022 de

¹¹ Se refiere al grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más (INEGI & INMUJERES, 2023).

¹² Se refiere al porcentaje que representa la población económicamente activa respecto a la de 15 y más años de edad (INEGI & INMUJERES, 2023).

42.7% a 43.6% respectivamente, en el caso de los hombres hubo un mínimo descenso 77.1% a 75.8%; sin embargo, la brecha entre las primeras y los segundos persistió, siendo en 2022 de 32.2 puntos porcentuales (INEGI & INMUJERES, 2023). De igual forma, en la distribución de ingresos en el rango de nula percepción de ingresos y hasta un salario mínimo en 2022 se observó una mayor proporción de mujeres (54%) que de hombres (38.7%); otro dato que mostró la brecha salarial fue el ingreso por hora trabajada en la mayoría de los sectores de actividad económica, como en el caso de los relativos a servicios sociales y comercio en los cuales los hombres ganan 14% y 13.4% respectivamente más que las mujeres (INEGI & INMUJERES, 2023). En lo que se refiere al trabajo no remunerado en los hogares¹³ en 2019 las mujeres destinaron 39.7 horas a la semana del tiempo total de trabajo y los hombres 15.2, lo que representó una brecha de 24.5 puntos porcentuales (INEGI & INMUJERES, 2023).

En lo que toca al ejercicio del poder las mujeres se han incorporado de forma paulatina a los espacios de representación política a través de los sistemas, primero, de cuotas de género y, posteriormente, de paridad de género. En 1994 el Senado de la República se integró con 11.7% de mujeres y la Cámara de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión con 13.8%, para 2022 la proporción de mujeres en estos dos órganos de representación política fue de 50%, mientras que en 22 de los 32 congresos locales se integraron por una proporción mayor a 50% de mujeres; sin embargo, en lo que se refiere a las alcaldías y presidencias municipales (2,455) en 2020 se evidenció una marcada diferencia, las mujeres ocuparon el 23.1% y los hombres 76.9% (INEGI & INMUJERES, 2023).

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación [ENADIS] 2022, 46% de las mujeres de 18 años y más indicaron que se respetan poco o nada sus derechos en México; 5.7% de mujeres y el 9.7% de hombres de 18 años y más justifica poco, algo y mucho el que un hombre le pegue a una mujer; 17.7% de la población de 18 años y más

¹³ Se refiere al trabajo realizado para la producción de bienes y servicios que se destina al autoconsumo del hogar para la formación de capital del hogar o para terceros sin que se reciba pago alguno y comprende lo siguiente: trabajo para el propio hogar, trabajo de cuidado a integrantes del hogar, trabajo como apoyo a otros hogares, así como trabajo comunitario y voluntario (INEGI & INMUJERES, 2023).

estuvo en desacuerdo con que existan los mismos derechos laborales para decidir si la mujer o el hombre se queda en casa para cuidar de un integrante de la familia recién nacido, entre las entidades federativas en las que esta cifra fue más alta se encuentran: Chiapas (34.7%), Oaxaca (26.3%), Guanajuato (25.4%), Michoacán (24.3%), Guerrero (24%) (INEGI, 2023).

Las mujeres de 18 años y más señalaron en la ENADIS 2022 que como grupo enfrentan las siguientes problemáticas: dificultades para combinar vida familiar y laboral (4.7%), falta de oportunidades para encontrar trabajo (8.1%), desigualdades entre mujeres y hombres (9.4%), machismo (12.8%), violencia hacia las mujeres (28.2%) y delincuencia e inseguridad (36.4%) (INEGI, 2023). De igual forma, las mujeres de 18 años y más indicaron haber percibido mucho y algo la discriminación derivada de su sexo en las escuelas (18.9%), en los negocios (20.6%), en los servicios de salud (27.2%), los tribunales (35.8%), las oficinas de gobierno (39.8%) y cuando buscan empleo (50.1%) (INEGI, 2023).

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en las últimas dos ediciones de 2016 y 2021 revelaron un incremento de la violencia contra las mujeres de 15 años y más que indicaron haber experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de su vida de 66.1% a 70.1% respectivamente; lo cual se mostró especialmente en los tipos de violencia física¹⁴ (de 34% a 34.7%), psicológica¹⁵ (de 49% a 51.6%) y sexual¹⁶ (de 41.3% a 49.7%) (INEGI, 2022).

Entre enero y septiembre del año 2023 se cometieron 1,652,144 presuntos delitos¹⁷ que afectaron los siguientes bienes jurídicos de las personas: el patrimonio (42.67%); la

¹⁴ Es cualquier acto que inflige daño no accidental a través del uso de la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que puede provocar o no lesiones internas, externas o ambas (INEGI, 2022).

¹⁵ Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad psicológica, entre ellos negligencia, abandono, celotipia, descuido reiterado, insultos, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad rechazo y amenaza (INEGI, 2022).

¹⁶ Es una expresión de abuso de poder que implica supremacía masculina sobre la mujer a través de cualquier acto que degrada o deña el cuerpo o la sexualidad de la víctima por lo que atenta contra su integridad física, dignidad y libertad (INEGI, 2022).

¹⁷ De acuerdo a la información registrada en las carpetas de investigación que se iniciaron ante el Ministerio Público y que fueron proporcionadas por las procuradurías y fiscalías generales de las 32 entidades federativas de México (SESNSP, 2023).

familia (15.52%); otros bienes jurídicos afectados no clasificados de forma específica (13.37%); otros delitos del fuero común no desagregados o identificados en la norma técnica del INEGI (9.47%); lesiones dolosas (7.73%); otros en contra de la sociedad, la vida y la integridad corporal (4.49%); la libertad y la seguridad sexual (4.19%); la libertad personal (1.32%); homicidio doloso (1.16%); trata de personas (0.04%) y feminicidio (0.04%) (SESNSP, 2023). Derivado de estas presuntas conductas delictivas se registró un total de 288,170 víctimas, de las cuales el 33.5% fueron mujeres, el delito que más se perpetró en contra de estas fueron las lesiones dolosas que afectaron a un aproximado de 53,208 mujeres (SESNSP, 2023).

Las llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres reportadas por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) de las 32 entidades federativas del México reportaron un aumento entre 2018 y 2022 de 172,210 a 339,451 respectivamente; en 2023 al mes septiembre esta cifra llegó a 257,317 y las entidades federativas con mayor número de llamadas fueron Ciudad de México (64,280), Chihuahua (43,045), Estado de México (42,490), Jalisco (15,731), Chiapas (13,760), Puebla (9,803) y Morelos (9,601) (SESNSP, 2023). Estas llamadas de emergencia no constituyen denuncias ante la autoridad ministerial, sin embargo, se contabilizan como probables incidentes de emergencia percibidos por la persona que realiza la llamada y pueden aportar datos en relación con los casos de violencia contra las mujeres que no son reportados ante ninguna autoridad. De igual forma, estos incidentes se encuentran definidos en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia. Este define como incidente de violencia contra la mujer a los actos violentos producidos en el ámbito privado o público que causen o puedan causar un daño físico, psicológico o sexual para las mujeres, así como las amenazas de estos actos o la privación de la libertad (SESNSP, 2017).

La extorsión perpetrada en contra de mujeres se incrementó entre 2018 y 2022 de 2,244 a 3,766 respectivamente; en 2023 al mes septiembre, esta cifra llegó a 2,904 y las entidades federativas con mayor número de casos fueron Estado de México (882), Veracruz

(321), Guanajuato (316), Nuevo León (237), Jalisco (229), Ciudad de México (122) e Hidalgo (102) (SESNSP, 2023).

El delito de trata de personas cometido contra mujeres creció entre 2018 y 2022 de 366 a 637 respectivamente; en 2023 al mes de septiembre esta cifra llegó a 485 y las entidades federativas con mayor número de casos fueron Estado de México (114), Ciudad de México (89), Quintana Roo (75), Baja California (44), Puebla (33), Hidalgo (26) y Chihuahua (19) (SESNSP, 2023).

La violencia familiar aumentó entre 2018 y 2022 de 180,185 a 270,544 ¹⁸ respectivamente; en 2023 al mes septiembre esta cifra llegó a 220,291 y las entidades federativas con mayor número de casos fueron Ciudad de México (29,328), Estado de México (21,726), Nuevo León (16,049), Jalisco (13,426), Guanajuato (11,333), Baja California (11,079) y Chihuahua (11,066) (SESNSP, 2023).

El número de homicidios dolosos de mujeres creció entre 2018 y 2022 de 2,759 a 2,802 respectivamente; en 2023 al mes septiembre esta cifra llegó a 1,955 y las entidades federativas con mayor número de casos fueron Guanajuato (302), Estado de México (226), Baja California (181), Chihuahua (161), Jalisco (120), Michoacán (115) y Guerrero (96) (SESNSP, 2023).

En lo que toca al feminicidio entre 2018 y 2022 el número de casos se incrementó de 898 a 958 respectivamente; en 2023 al mes septiembre esta cifra llegó a 625 y las entidades federativas con mayor número de casos fueron Estado de México (72), Nuevo León (54), Ciudad de México (40), Veracruz (40), Morelos (36), Oaxaca (34) y Chihuahua (33) (SESNSP, 2023).

¹⁸ Estas cifras no se encuentran desagregadas por sexo de la víctima, sin embargo, algunas investigaciones indican que en la mayoría de los casos las víctimas de este delito son mujeres (Cervantes Sánchez et al., 2016; Corsi, 1993 ; Corsi, 1994; García & De Oliveira, 1998; Galeana & Vargas Becerra, 2015; Melchor Barrera, 2018; Melchor Barrera, 2020; Peyrú & Corsi, 2003).

Conclusiones

En México la estructura de dominación masculina se muestra en las desigualdades entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos del desarrollo humano, tales como las diferencias en el acceso a la salud y a la educación, las brechas laborales y salariales, las cargas de trabajo adicional en actividades domésticas y de cuidados, así como las limitaciones en su incorporación a todos los cargos de representación política. Lo anterior constituye un contexto propicio para el aumento persistente de la violencia contra las mujeres. Esta violencia se manifiesta de diversas formas y puede llegar a constituir conductas delictivas que afectan la libertad, la dignidad, el patrimonio, la libertad sexual, la integridad corporal y la vida de las mujeres. La violencia al mismo tiempo que lesiona sus bienes jurídicos tutelados por el derecho les impide a las mujeres el acceder a mejores condiciones de vida para alcanzar su pleno desarrollo.

En el periodo analizado los ilícitos contra mujeres presentaron un incremento constante, a pesar de las políticas efectuadas por el Estado mexicano, tales como programas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres o la creación de diferentes cuerpos normativos en los que se establece la actuación de las autoridades para contrarrestar la violencia y la discriminación contra las mujeres. Por lo que es necesario, además de lo anterior, fortalecer el modelo emergente de sociedad basado en relaciones más equilibradas entre mujeres y hombres en el espacio escolar, laboral, político y comunitario. Lo cual permitirá avanzar hacia la transformación de estructuras sociales que restringen y vulneran los derechos humanos de las mujeres.

Referencias

Alberdi, I. (1999). El significado del género en las ciencias sociales. *Política y sociedad*, 9(21). <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO9999330009A/24657>

- Añón Roig, M. J. (2016, 22 de junio). Violencia con género. A propósito del concepto y la concepción de la violencia contra las mujeres. En Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, 33. <https://doi.org/10.7203/CEFD.33.8257>
- Barreda de la, L. (2015). La sociedad mexicana y los derechos humanos. Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Discriminación y Grupos Vulnerables. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bedia Cobo, R. (2005). El género en las ciencias sociales. En Cuadernos de Trabajo Social, 18, 249-258.
- Bourdieu, P. (2000). La dominación masculina. Anagrama.
- Cagigas Arriazu, A. D. (2000). El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. Monte Buciero. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/206323.pdf>
- Cervantes Sánchez, P., Delgado Quiñones, E. G., Nuño Donlucas, M. O., Sahagún Cuevas, M. N., Hernández, Calderón J., & Ramírez Ramos, J. K. (2016). Prevalencia de violencia intrafamiliar en embarazadas de 20 a 35 años de una unidad de medicina familiar. En Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, 54(3), 286-291.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer [Convención Belém do Pará]. (1998). Diario Oficial de la Federación [DOF]. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4942730&fecha=19/01/1999#gsc.tab=0
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW]. (1981, 12 de mayo). Diario Oficial de la Federación [DOF]. https://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4646605&fecha=12/05/1981&cod_diario=200008
- Corsi, J. (1993). Abuso y victimización de la mujer en el contexto conyugal. En Fernández, A. M. (Comp.), Las mujeres en la imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencias (reimpr.) (pp. 84-102). Paidós.
- Corsi, J. (1994). Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar. En J., Corsi (Comp.), Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social (pp. 15-63). Paidós.
- Espinar Ruiz, E. (2007). Las raíces socioculturales de la violencia de género. En Escuela Abierta 10, 23-48.

- Galeana, P., & Vargas Becerra, P. (2015). Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Galeana, P., & Vargas Becerra, P. (2015). Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. Cuadernos de Estrategia (183), 147-165.
- García, B., & De Oliveira, O. (1998). Trabajo femenino y vida familiar en México (1ª reimpr.). El Colegio de México.
- Hierro, G. (1990). Ética y feminismo (1ª reimpr.). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2022). Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] e Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (2023). Mujeres y hombres en México 2021-2023.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres_21-22_Web.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022. Presentación de resultados.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf
- Kumar Acharya, A. (2010). Violencia basada en el género y el tráfico de mujeres en México. En J. D., Fuentes Orozco (Comp.), Antología de la violencia social en México. Estudios de caso (pp. 396-434). Gobierno del Estado de Veracruz.
- Lagarde, M. (1996). La multidimensionalidad de la categoría género del feminismo. En M. L. González Marín (Coord.), Metodología para los estudios de género. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Lagarde, M. (1997). Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia (2ª ed.). Horas y horas.
- Lamas, M. (2006). Feminismo. Transmisiones y retransmisiones. Taurus.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres [LINM]. (2001, 12 de enero). Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 12 de enero de 2021. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_200521.pdf
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación [LFPED]. (2003, 11 de junio). Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 19 de enero de 2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV] (2007, 01 de febrero). Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 08 de mayo de 2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres [LGIMH]. (2006, 02 de agosto). Reformada, Diario Oficial de la Federación [DOF], 31 de octubre de 2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Maturana, H. (1995). Biología y violencia. En H., Maturana, F., Coddou, H., Montenegro, G., Kuntsmann y C. L., Méndez, Violencia en sus distintos ámbitos de expresión (pp. 69-88). Dolmen.
- Melchor Barrera, D. (2018). Violencia familiar en Tonalá, Jalisco, 2007-2017. En L. M., Pérez Castellanos, Z., Melchor Barrera, & M. A., Delgadillo Guerrero (Coords.), Tonalá, miradas diversas (pp. 93- 120). Amate.
- Melchor Barrera, D. (2020a). Acciones de los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara ante el incremento de violencia familiar en 2020, en el contexto de COVID-19. En Deliberativa Revista de Estudios Metropolitanos en Gobernanza 2. <https://deliberativa.com/wp-content/uploads/2020/09/DREMeG-e200208-NEM1.T1-Melchor-D.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres]. (2023, 21 de septiembre). Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres. https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#_edn8

- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2013). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2017). Violencia contra la mujer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE]. (2023). Instituciones sociales e índice de género. <https://www.oecd.org/stories/gender/social-norms-and-gender-discrimination/sigi?country>
- Peyrú, G. M., & Corsi, J. (2003). Las violencias sociales. En G. M., Peyrú & J., Corsi (Coords.), *Violencias sociales* (pp. 15-79). Ariel.
- Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 [PIPASEVM]. (2021, 30 de diciembre). Diario Oficial de la Federación [DOF]. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0
- Romero Ramírez, R. (2010). Violencia contra la mujer. En J. D., Fuentes Orozco (Comp.), *Antología de la violencia social en México. Estudios de caso* (pp. 337-364). Gobierno del Estado de Veracruz.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP]. Información sobre violencia contra las mujeres (incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), septiembre 2023. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>
- Serret, E. (2001). El género y lo simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Tuñón Pablos, E. (2000). Género. En L., Baca Olamendi et al (Comps.), *Léxico de la política*, (pp. 265-268). Fondo de Cultura Económica.
- Uribe Patiño, F. J. (2015). Consideraciones sobre la violencia. En M. E. Murueta Reyes & M., Orozco Guzmán, *Psicología de la violencia. Causas, prevención y afrontamiento. Tomo I* (2ª ed.) (pp. 27-44). Manual Moderno.